

que figuren en el Registro General de Exportadores, anteponiéndole la clave «CE» que será la distintiva del Registro Especial de Exportadores de Canales de Equidos.

4.º La Dirección General de Exportación notificará la inscripción al interesado, a través del Sindicato Nacional de Ganadería, quedando archivada la documentación a que se refieren los apartados anteriores en la referida Dirección General.

5.º La inscripción en el Registro General de Exportadores de Canales de Equidos, no podrá ser objeto de cesión o transferencia como tal, sino única y exclusivamente cuando obedezca a la total cesión del negocio, con la organización e instalaciones a que se refiere el apartado c) del punto 1.º de la presente Norma II, que constituyen la base de aquella inscripción, causando baja el cedente automáticamente. En tal caso, el adquirente podrá solicitar su inscripción en el Registro, justificando reunir los requisitos exigidos. Para poder otorgarle el mismo número del cedente, deberá también justificar que le ha sido previamente transferido el número de inscripción en el Registro General de Exportadores.

III. Motivos para causar baja en el Registro Especial.

1.º Serán los siguientes:

- a) Pérdida de la capacidad legal para ejercer el comercio.
- b) Petición del interesado o cesión del negocio.
- c) Incumplimiento grave de las normas de comercialización de canales de équidos, que dañen directa o indirectamente la campaña de exportación.
- d) No haber exportado los mínimos establecidos por esta disposición.
- e) Dejar de disponer de cuadra propia o arrendada para el exclusivo uso de la firma.
- f) Haber sido sancionado tres veces por falta grave en una campaña, o cinco veces en campañas diversas por expedientes abiertos por el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior, de acuerdo con su vigente Reglamento de Sanciones.
- g) Haber causado baja en el Registro General de Exportadores.

2.º Para tramitar la baja en el Registro Especial se instruirá, salvo caso de muerte, disolución o petición del interesado, o baja en el Registro General de Exportadores, información sumaria con audiencia del interesado, por la Dirección General de Exportación, previo informe del Sindicato Nacional de Ganadería, que deberá emitirse por éste en un plazo no superior a un mes. La información sumaria no será necesaria cuando el interesado esté de acuerdo con la formalización de su baja. El expediente con la propuesta pertinente, será resuelto por el Director general de Exportación, quien, en cualquier caso, comunicará la baja al interesado a través del Sindicato Nacional de Ganadería.

Aquellas empresas que, por cualquier causa, hayan sido dadas de baja en el Registro, no podrán solicitar el reingreso en el mismo hasta pasados dos años a partir de la fecha de la baja.

IV. Condiciones sanitarias

Los canales de équidos deberán ser sacrificados en Mataderos que reúnan condiciones adecuadas y, por tanto, estén expresamente autorizados para el sacrificio de équidos para la exportación, por los Ministerios de Gobernación y de Agricultura.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Las firmas exportadoras inscritas en el Registro General de Exportadores deberán solicitar su inscripción en el Registro Especial de Exportadores de Canales de Equidos, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo continuar entre tanto su actividad exportadora.

ENTRADA EN VIGOR

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

16306

ORDEN de 30 de julio de 1975 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Nacional del Movimiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 1975 sobre autorización y reconocimiento de la asociación política «Unión del Pueblo Español».

De conformidad con lo establecido en el párrafo último del apartado c) del artículo 16 del Decreto-ley 7/1974, de 21 de diciembre, y a fin de dar cumplimiento a lo que en el mismo se señala, he dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que a continuación se transcribe, adoptado por unanimidad por el Pleno del Consejo Nacional del Movimiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1975:

«Autorizar el reconocimiento de la Asociación Política "Unión del Pueblo Español", todo ello en uso de las facultades conferidas en el artículo 16 del Decreto-ley 7/1974, de 21 de diciembre, por el que se aprobó el Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política, en concordancia con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 8.º de dicho texto legal.»

Madrid, 30 de julio de 1975.

SOLIS

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16307

ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se nombra a don José Berrocal Díaz funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Imos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado deter-

minados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don José Berrocal Díaz.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Berrocal Díaz, inscribiéndole en el Registro de Personal

con el número A02PG010109, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

16308 *ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Carmelo Díaz Campos en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Carmelo Díaz Campos, A03PG13233,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de junio de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

16309 *ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se dispone el cese del Brigada de Infantería don Saturnino Sánchez Pérez en la Policía Territorial de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse, a petición propia, al Ministerio del Ejército, el Brigada de Infantería don Saturnino Sánchez Pérez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de junio de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

16310 *ORDEN de 7 de julio de 1975 por la que se establece el orden escalafonal que le corresponde al personal que obtuvo destino por esta Presidencia del Gobierno en el concurso número 81.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo 1.º de la Orden aclaratoria de 28 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican, al personal destinado en la resolución del concurso número 81.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Don José Vico Martín Valencia.
Don Cipriano Lamas Carregado, La Coruña.
Don Domingo González Simarro, Alicante.
Don Bernardo Pérez Pérez, Las Palmas.
Don Balbino Moreno Muñoz, Murcia.
Don Diego Herrera Borrás, Sevilla.
Don Antonio Molina Lanelli, Palma de Mallorca.

Art. 2.º Los interesados que, como consecuencia de este Escalafón, se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la

publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas las reclamaciones por parte de los interesados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas, el Escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

MINISTERIO DE JUSTICIA

16311 *ORDEN de 30 de junio de 1975 por la que se nombra a don Dionisio Teruel Chamón, Inspector Provincial de Justicia Municipal de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de Justicia Municipal de Cuenca a don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de la capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña, con derecho al percibo del complemento establecido en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto 1173/1972, del 27 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

16312 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Pablo Quecedo Aracil, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Tribunales.*

Accediendo a lo solicitado por don Pablo Quecedo Aracil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Provincial de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 55 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria en la rama de Tribunales, por haber optado por continuar en servicio activo en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del expresado Cuerpo, en la que viene desempeñando el cargo de Secretario del Juzgado de dicha clase de Lora del Río.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

16313 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda conceder la excedencia voluntaria a doña María de la Concepción Sánchez Nieto, Secretario de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Accediendo a lo solicitado por doña María de la Concepción Sánchez Nieto, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 55 de: Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto declararla en situación de excedencia voluntaria en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción por haber optado por el servicio activo en la rama de Tribunales del expresado Cuerpo, en la que ha to-